



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0049-2021-SUNEDU

Lima, 10 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 055-2021-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 691-2021-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo citado en el considerando precedente, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en mérito a lo anterior mediante Resolución de Superintendencia N° 0002-2021-SUNEDU, publicada el 08 de enero de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", el Superintendente delega, entre otros, en el (la) Secretario (a) General, durante el año fiscal 2021, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 118: Sunedu;

Que, el inciso i) literal b) numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01 se aprueba el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2021, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 080-2020-SUNEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, por el monto de S/ 70 546 302,00 (setenta millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos dos y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 007-2021-SUNEDU, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 006-2021-EF, correspondientes al Pliego 118: Sunedu, por un monto de S/ 47 880,00 (cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 0008-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 016-2021-SUNEDU y Resolución de Superintendencia N° 017-2021-SUNEDU se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 0118: Sunedu para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 3 076 365,00 (tres millones setenta y seis mil trescientos sesenta y cinco y 00/100 Soles), la suma de S/ 184 900,00 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos y 00/100 soles), y S/ 1 862 965,00 (un millón ochocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco y 00/100 soles), respectivamente, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0046-2021-SUNEDU, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N° 064-2021, a favor del Pliego 118: Sunedu, por la suma de S/ 9 150 999,00 (nueve millones ciento cincuenta mil novecientos noventa y nueve y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 055-2021-SUNEDU-03-07, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, durante el mes de agosto de 2021, la Unidad Ejecutora 001 - Sunedu - Sede Central del Pliego 118: Sunedu, registró en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, habilitaciones y anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, a solicitud de los órganos y unidades orgánicas de la Sunedu, por lo que resulta necesario formalizar las referidas modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia N° 0002-2021-SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Sunedu - Sede Central, conforme al



Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Sunedu - Sede Central, del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, durante el mes de agosto del año fiscal 2021.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Joseph Dager Alva
Secretaria General
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria